

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

19**MADRID NÚMERO 55**

EDICTO

En el juicio de procedimiento ordinario número 1.374 de 2006, sobre otras materias, se ha acordado notificar a la parte demandada la cédula, cuyo texto literal es el siguiente:

En Madrid, a 14 de octubre de 2009.—Vistos por la magistrada-juez sustituta doña María Leticia García Clérigo los autos de juicio ordinario número 1.374 de 2006, seguidos a instancias de don Joaquín Izquierdo Sánchez, representado por el procurador de los tribunales don Ángel Martín Gutiérrez y asistido del letrado don Francisco José Mendoza Pérez, contra la mercantil “Enteco Decoración, Sociedad Limitada”, declarada en rebeldía procesal por no haber comparecido en tiempo y forma para contestar la demanda, ejercitándose acción de reclamación de cantidad, intereses legales y costas.

Fallo

Estimo íntegramente la demanda presentada por la representación procesal de don Joaquín Izquierdo Sánchez, contra la mercantil “Enteco Decoración, Sociedad Limitada”, declarada en situación de rebeldía procesal; en consecuencia, condeno a la parte demandada a satisfacer a la parte actora la cantidad de 7.077,16 euros, más los intereses previstos en el fundamento de derecho tercero y las costas del presente procedimiento.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación

Dictada y publicada que fue la anterior sentencia por la magistrada-juez que la suscribe en el día de su fecha.—Doy fe.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica la sentencia de fecha 14 de octubre de 2009 a “Enteco Decoración, Sociedad Limitada”, haciéndole saber que contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días, limitándose el escrito a citar la resolución apelada, así como a manifestar la voluntad de la parte de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que se impugnan.

En Madrid, a 4 de febrero de 2010.—El secretario (firmado).

(02/2.662/10)